

ACUERDO N° 166/2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, Ley N° 929, la Ley N° 1173, el Reglamento de Preselección de Personal de Oficinas Gestoras de Procesos, aprobado por Acuerdo N° 79/2022 de 30 de marzo, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO I: Que, mediante Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 129/2022 de 14 de julio, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, la Dirección Nacional de Recursos Humanos remitió a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, para su respectiva aprobación, los cuadros finales con la lista de postulantes habilitados para ser designados personal de las Oficinas Gestoras de Procesos Nacional y de los Tribunales Departamentales de Justicia.

CONSIDERANDO II: Que, el art. 193.I. de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma ley.

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, manifiesta que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general"*.

Que, la Ley N° 1173 de 3 de mayo 2019 de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral Contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres, en su Disposición Transitoria Séptima, establece: *"La creación en un plazo de sesenta (60) días calendario de la publicación de esta ley, el Consejo de la Magistratura y el Tribunal Supremo de Justicia establecerán el número de Oficinas Gestoras de Procesos en cada Distrito Judicial, conforme a la carga procesal, cantidad y ubicación de sala de audiencia y el número de Tribunales y Juzgados de Sentencia, bajo el principio de proporcionalidad e igualdad"*.

Que el art. 12 bis. II de la referida Ley N° 1173 establece: *"(Oficina Gestora de Procesos). I. La estructura de la Oficina Gestora de Procesos estará conformada por una Oficina Gestora de Procesos Nacional, una Oficina Gestora de Procesos Departamental y las Oficinas Gestoras. Las y los servidores de la*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

Oficina Gestora de Procesos deberán contar con probada idoneidad y formación profesional en gestión, organización y administración pública, cuyas funciones estarán previstas en Reglamento y protocolos de actuación. II. Los perfiles del personal de las mismas, serán establecidos atendiendo a su naturaleza administrativa gerencial y deberán comprender como mínimo las competencias de gestión por resultados, planificación, atención al usuario, uso de tecnologías de información y comunicación, y análisis de datos. El personal de las oficinas gestoras de procesos, será preseleccionado a través de concurso de méritos y examen de competencia por el Consejo de la Magistratura y será designado por el Tribunal Departamental de Justicia respectivo”.

CONSIDERANDO III: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 79/2022 de 30 de marzo, aprobó el Reglamento de Preselección de Personal de Oficinas Gestoras de Procesos, que tiene por objeto: *“(…) regular el proceso de preselección del Personal de Oficinas Gestoras de Procesos, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia, para la conformación de un banco o nómina de aspirantes habilitados para el cargo, que se utilizará para la designación durante la vigencia de la nómina”.*

Que, en base de dicho Reglamento, dicho cuerpo colegiado mediante Acuerdo N° 084/2022 de 30 de marzo, autorizó la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 12/2022, para que se lleve adelante el proceso de preselección de postulantes para los cargos de la Oficina Gestora de Procesos del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba.

Que, el art. 39 del Acuerdo N° 79/2022, establece: **“(LISTAS FINALES DE CALIFICACIÓN). I.** *La Comisión Calificadora Nacional y las Comisiones Calificadoras Departamentales, remitirán de manera oportuna a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, las listas finales con la calificación obtenida del concurso de méritos y del examen de competencias, consignando nombre, apellidos y número de cédula de identidad, de las y los postulantes, de forma ordenada con la calificación de mayor a menor para su aprobación mediante Acuerdo por Sala Plena del Consejo de la Magistratura. II.* *La Dirección Nacional de Recursos Humanos, remitirá a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, las listas finales de las y los postulantes preseleccionados. III.* *Las listas aprobadas por Sala Plena mediante el Acuerdo correspondiente, para su designación, tendrán una vigencia de dos (2) años a partir de la aprobación del Acuerdo. IV.* *Los bancos o nóminas de aspirantes habilitados, dejarán de tener vigencia ante la aprobación de nuevas listas mediante Acuerdo de Sala Plena, como resultado de una nueva Convocatoria, sea esta nacional o departamental según corresponda. V.* *Excepcionalmente, cuando se emitan convocatorias específicas antes del cumplimiento de la vigencia de las listas, ya sea para un distrito o a nivel nacional, la aprobación de un nuevo banco o nómina de aspirantes habilitados mediante acuerdo, dejara sin efecto el o los bancos o*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



TELÉFONO

Acuerdo N° 766/2022

Página 2 de 8

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

nóminas anteriores, quedando vigentes los banco o nóminas de los cargos no convocadas”.

Que por su parte el art. 40 del mismo Acuerdo, refiere: **“(DESIGNACIÓN). I.** El Consejo de la Magistratura, remitirá el Acuerdo de Sala Plena al Tribunal Supremo de Justicia para que, conforme a Ley, designe al **Personal de la Oficina Gestora Nacional**, tomando en cuenta las mejores calificaciones e idoneidad. **II.** El Consejo de la Magistratura, remitirá el Acuerdo de Sala Plena a los Tribunales Departamentales de Justicia para que, conforme a Ley, designe al **Personal de las Oficinas Gestoras**, tomando en cuenta las mejores calificaciones e idoneidad”.

Que, la Dirección Nacional de Recursos Humanos, remitió a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, las nóminas finales de los postulantes habilitados con calificación igual o mayor a 56 puntos, para cargos de la Oficina Gestora de Procesos del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba de la Convocatoria Pública 12/2022; por lo que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en su Sesión de 21 de julio de 2022, aprobó el Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 129/2022 de 14 de julio, consignando las nóminas mencionadas de postulantes habilitados a efecto de remitir las mismas para que se efectúen las designaciones correspondientes.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura de conformidad con el art. 182.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y en uso de sus específicas atribuciones.

ACUERDA:

Primero.- APROBAR el Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 129/2022 de 14 de julio, que consigna los cuadros con las nóminas finales de postulantes habilitados para el personal de la Oficina Gestora de Procesos del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, bajo el siguiente detalle:

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL N° 12/2022
ENCARGADO DEPARTAMENTAL DE LA GESTORA DE PROCESOS –
COCHABAMBA**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	NOTA FINAL
1	ALVAREZ IBAÑEZ	AIDEE GLADYS	6494739	34	44	78
2	ARCE ROCHA	PAOLA MICAELA	4462055	29	34	63



**CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL N° 12/2022
COORDINADOR DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS DE GESTORA DE PROCESOS –
COCHABAMBA**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	NOTA FINAL
1	ZAMBRANA FLORES	ANA KAREN	7905017	38,5	42	80,5
2	CARMONA TERCEROS	SHAUNY LIA	7955886	34	42	76
3	FLORES FERNANDEZ	GLORIA ELIZABETH	6451230	34	40	74
4	GONZALES PATIÑO	MARCIA	4418866	40	34	74
5	RODRIGUEZ MAREÑO	RINA	3732634	40	34	74
6	TORRICO ROJAS	CINTIA	5907327	28	46	74
7	QUISPE PACO	PAULA	7958821	31	42	73
8	FERNANDEZ GALLARDO	DANIELA	6545196	28	42	70
9	GUTIERREZ MÉRIDA	GABRIEL TITO	8059578	28	42	70
10	FLORES MAMANI	EDWIN	5198566	28	40	68
11	VARGAS DELGADILLO	ROSA VERONICA	4083562	26	42	68
12	CALLISAYA QUISPE	MILENKA	8671249	31	34	65
13	VISCARRA VIA	MANUEL ALEX	4394195	32	30	62
14	TITO CHOQUE	JORGE ALEJANDRO	6908330	31	30	61
15	ALEGRIA CUBA	NORAH NANCY	5933127	34	26	60
16	CARBALLO GOMEZ	DANITZA	8024198	28	32	60
17	CAUSSIN POPPE	MARIA JANETH	4419333	18	40	58
18	FUENTES MERINO	JUAN JOSE	7891583	24	34	58
19	SANCHEZ VALDEZ	LIZZETH VERONICA	6456383	28	30	58
20	PEREZ SANTOS	CARLOS ALBERTO	6538946	25	32	57



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



BOG. U. C. M.

Acuerdo N° 166/2022

Página 4 de 8

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

21	MAMANI CONDORI	ELBIA LISBETH	7930967	24,5	32	56,5
----	-------------------	---------------	---------	------	----	------

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL N° 12/2022
GESTOR DEPARTAMENTAL – COCHABAMBA**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	NOTA FINAL
1	CACERES CONDORI	EMA RUTH	8669755	37	40	77
2	RODRIGUEZ CORDOVA	ANDREA	7889054	33	42	75
3	ALMARAZ VIA	FRANCO	7906692	33	40	73
4	SOLIZ MOLINA	NATALY	8798027	26	46	72
5	MARQUINA LUIZAGA	MARIA JENNY	6515241	34	36	70
6	PÉREZ AGUAYO	VENUS CAROLINA	8810000	38	32	70
7	GUTIERREZ CAYOJA	ANDREA ALISSON	5159105	31	38	69
8	MANZANEDA BARRIOS	MARCELO	8737823	28	40	68
9	SOTO GALARZA	IVAN	5236995	27	40	67
10	AGUILAR VIDAL	DUBEYZA	8037899	27	38	65
11	PEREZ OJEDA	JHESBY KARINA	5313753	37	28	65
12	TERRAZAS FLORES	LORENA	8033692	31	34	65
13	ALA PAREDES	BRENDA DANIELA	12464488	28	36	64
14	CAMPOS ROMERO	NOELIA	9363701	26	38	64
15	CÉSPEDES TORRES	MICHEL ADRIAN	4415795	28	36	64
16	MERIDA MORALES	MONICA	12617494	28	36	64
17	MOLLO RAFAEL	CLAUDIA LILIAN	7861284	32	32	64
18	PESSOA MONTENEGRO	BRUNO FERNANDO	5317571	20	44	64
19	CHAMBI SANCHEZ	JHAMIL CAMILO	6087632	29	34	63



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



TEL: 0213 2100000

Convocatoria N° 166/2022

Página 5 de 8

20	MENESES PANIAGUA	HECTOR ALEJANDRO	6520686	23	40	63
21	CABALLERO VILLARROEL	BETZABEH MIRTHA	6441627	24	38	62
22	FERNANDEZ CABRERA	RODRIGO	10786279	28	34	62
23	PLATA QUISPE	JUAN BLACIDO	5306265	28	34	62
24	VELIZ QUISPE	LEIDY JULY	5220437	26	36	62
25	ZAMBRANA USTARIZ	JONATHAN BRIAM	8791281	26	36	62
26	AGUIRRE MERIDA	MARIBEL	8806503	33	28	61
27	LANDAETA MARTINEZ	FERNANDO	8782776	29	32	61
28	POCA HUANCA	DIANA VIRGINIA	7992465	27	34	61
29	QUIROZ GUTIERREZ	DEBORA BERENICE	13032016	26	34	60
30	TORRICO AUCACHI	SOLEDAD ROSITA	6466803	28	32	60
31	FUENTES VARGAS	GABRIELA	5285878	25	34	59
32	CHOQUE ARISTE	ESTHER	6543174	22	36	58
33	PADILLA GARCIA	GUALBERTO LUIS	7937578	28	30	58
34	ZENTENO VIANA	DAMARIS LUCERO	10780351	26	32	58
35	CAMPERO ZEBALLOS	LISETH PATRICIA	4537564	23	34	57
36	CHAMBI ROMAN	NOELIA YUYUMI	6960290	17	40	57
37	MONTENEGRO MIRANDA	JOSE MIGUEL	5309276	23	34	57
38	RAMIREZ RODRIGUEZ	ARACELY	12651778	27	30	57
39	ROSSARIO VARGAS	BIANCA ANDREA	6485804	19	38	57
40	VALLEJOS SANTA MARIA	CARMEN LIBERTAD	6494370	23	34	57
41	ALIAGA UZEDA	JUAN CARLOS	6529208	30	26	56
42	ANTEZANA TRUJILLO	MELBY PAOLA	4410773	34	22	56



(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



EGV-ALCM

Acuerdo N° 166/2022

Página 6 de 8

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

43	GARCIA VARGAS	JHIMY	12460253	24	32	56
44	TRONCOSO SANDOVAL	REDDZON JUVENAL	9330793	26	30	56

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL N° 12/2022
ADMINISTRADOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA GESTORA DE
PROCESOS – COCHABAMBA**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	NOTA FINAL
1	OVANDO	JORGE DAVID	6550089	38	34	72
2	ORTIZ AVENDAÑO	JUAN PABLO	4083662	22	46	68
3	CAMACHO VIDAL	RAFAEL LIMBERT	3751478	31	28	59
4	CLAROS TUMIRI	BORIS JHASMANI	8588972	25	34	59
5	CHOQUE TAQUICHIRI	WEYMAR DAYGOR	4878755	20,5	36	56,5

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL N° 12/2022
AUXILIAR DEPARTAMENTAL – COCHABAMBA**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	NOTA FINAL
Los postulantes al presente cargo, no habilitaron a la Lista Final						

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL N° 12/2022
AUXILIAR DE VENTANILLA ÚNICA – COCHABAMBA**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	NOTA FINAL
1	CARTAGENA ROJAS	TATIANA LUCIA	6448817	32	36	68
2	VEGA ROCHA	VALERIA	9385821	31	34	65
3	CHAVEZ APARICIO	ANGELA MICHELLE	6440105	35	26	61
4	RIVAS VALLE	ISABEL MAGEGUI	7929530	31	28	59



(591)4 6461600

Segundo.- Remítase el presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, para que se proceda con las respectivas designaciones.

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



LEJ-ALCM

Acuerdo N° 16n 2022

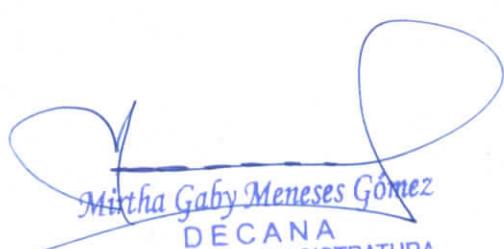
Página 7 de 8

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA


Tercero.- Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintidós.


Regístrese, comuníquese y archívese.



Mirtha Gabry Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Omar Michel Durán
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL